



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

ACTA N° 015  
de 2024

Fecha: 16 de abril  
del 2024.

Hora Inicio: 08:21 am  
Hora Final: 10:50 am

LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo  
Carranza"

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 015 de 2024 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: ING. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica

### CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR		X
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
FERNANDO SALGADO	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS		X
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
YOHANA MARIA VELASCO	DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIONES	X	
BEATRIZ AVELINA VILLARRGA BAQUERO	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL		X
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES	X	
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN	X	
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRIAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
GINA LORENA GARCIA MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
JAVIER MARTINEZ	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	X	

### INVITADOS / ASISTENTES



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
GLADYS GUERRERO	PROFESIONAL DE APOYO DE LA OFICINA DE ACREDITACIÓN	X	

### AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 015 DE 2024

#### 1. Llamado a lista y verificación del quórum.

#### 2. Aprobación del orden del día.

#### 3. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

3.1 aval a la prórroga por primera vez de la comisión de estudios para la profesora Jaleydi Cárdenas Poblador

#### 4. Acuerdos Académicos para segundo debate

4.1 Por la cual se adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos.

4.2 "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia"

#### 5. Resoluciones Académicas

5.1 Por el cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización del periodo lectivo 2024-1 e inicio del periodo lectivo 2024-2.

#### 6. Correspondencia.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa a la Presidente de la Sesión – Ing. Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

#### 2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa que, no hay novedades para la presente sesión.



La Presidente de la Sesión manifiesta que requiere la presentación de un informe respecto al debate que suscito en el Consejo Superior, por la modificación del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión con las novedades solicitadas.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con la novedad solicitada.**

### **3. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR**

#### **3.1 Aval a la prórroga por primera vez de la comisión de estudios para la profesora Jaleydi Cárdenas Poblador.**

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería expresa que el Consejo de Facultad en sesión ordinaria y mediante acta 016 del 11 de abril de 2024, acordó avalar la solicitud de prórroga de Comisión de Estudios de la docente Jaleydi Cárdenas Poblador para continuar el Doctorado en Ciencias con Orientación en Matemáticas Aplicadas, en el Centro de Investigación en Matemáticas, A.C., de la ciudad de Guanajuato, México.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el aval a la prórroga por primera vez de la comisión de estudios para la profesora Jaleydi Cárdenas Poblador.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad avala la prórroga por primera vez de la comisión de estudios para la profesora Jaleydi Cárdenas Poblador.**

### **4. ACUERDOS ACADÉMICOS PARA SEGUNDO DEBATE**

#### **4.1 Por la cual se adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos.**

La profesional de apoyo de la Oficina de Acreditación expresa que el Proyecto Educativo Institucional -PEI, concibe dentro de sus políticas la "Excelencia Académica y Acreditación Social", desde la cual, el Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad y los procesos de autoevaluación y autorregulación permanente, se erigen como el apoyo permanente al direccionamiento estratégico para garantizar el fortalecimiento y la mejora continua de los procesos académicos y administrativos de la Universidad en la búsqueda de la excelencia académica.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

Por lo tanto, en concordancia con el artículo 51 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021, el Acuerdo Superior N° 002 de 2021, crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad - SAC – de la Universidad de los Llanos y define la política de calidad para que a partir de la articulación de procesos, instancias y mecanismos, se busquen soluciones a las problemáticas regionales y nacionales, y se desarrollen procesos de mejora continua que demuestren el compromiso institucional con la excelencia académica, que le permitan consolidarse como la mejor opción de Educación Superior en su área de influencia.

En ese sentido, es deber de la Universidad de los Llanos asegurar la calidad del servicio educativo que ofrece, consolidando entre otros aspectos, la autoevaluación, autorregulación y el mejoramiento continuo, tanto de sus programas, como de la Institución.

Por esta razón, al tenor de la normatividad vigente es necesario actualizar el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos, adoptado mediante la Resolución Académica N° 061 de 2012.

La Presidente de la sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico.**

**OBJETO:** "Por la cual se adopta el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación de la Universidad de los Llanos".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- *Adoptar el Modelo Institucional de Autoevaluación y Autorregulación, que hace parte integral de este Acuerdo Académico, el cual articula, a la luz del Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo 02 de 2020 del -CESU-, la autoevaluación permanente con fines de renovación de registro calificado de los programas académicos y de la Institución, la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de programas y la autoevaluación con fines de acreditación institucional.*
- *Vigencia y derogatoria.*

**4.2 "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia".**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Decana de la Facultad de Ciencias de la salud expresa que la Resolución Académica No. 081 de 2019, avala el documento de solicitud de renovación de registro calificado y el plan de estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, y consecuentemente, mediante Resolución Académica No. 082 de 2019 se avala el plan de transición y de homologaciones del Programa.

Luego, la Resolución No. 012957 del 06 de julio de 2022 y la No. 014450 del 25 de agosto de 2023, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional renuevan el registro calificado y aprueban las modificaciones presentadas por el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia de la Universidad de los Llanos, ofrecido en la modalidad presencial en Villavicencio, con un total de cien (100) créditos, por un término de 7 años.

En ese sentido, es necesario expedir el Acuerdo Académico del plan de estudios aprobado por el MEN en la renovación del Registro Calificado del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, de conformidad con el artículo 4 de la Resolución Académica No. 081 de 2022; por ello, el Consejo Académico expidió el acuerdo académico No. 007 de 2024, el cual requiere de ajustes y por lo tanto la expedición de un nuevo acuerdo académico.

El Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en Sesión Ordinaria N° 10 del 08 de abril de 2024, avaló el proyecto de Acuerdo Académico que define el plan de estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, y determinó enviarlo al Consejo Académico para el aval respectivo.

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo Académico en segundo debate.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico.**

**OBJETO:** "Por el cual se define el Plan de Estudios y el Plan de Transición del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a:

- Definir la organización del Plan de Estudios del Programa de grado en Tecnología en Regencia de Farmacia.
- Determinar que el número máximo de cupos por cada cohorte es de 48 según lo establecido en el documento de renovación de registro calificado.
- Definir que los estudiantes del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia deben cumplir con los siguientes requisitos, como parte del plan de estudios:



• *Acreditar el dominio de una lengua extranjera de conformidad con el nivel de suficiencia establecido mediante el Acuerdo Académico No. 016 de 2016 o la norma que lo reemplace.*

*Certificar el desarrollo de la Opción de Grado de acuerdo con lo establecido por la Facultad de Ciencias de la Salud para obtener su titulación.*

*Certificar la presentación de las pruebas de Estado vigente*

- *Establecer que el plan de transición entre el plan de estudios definido en el Artículo 1 del presente Acuerdo y el Acuerdo Académico 010 de 2014, se regirá según las equivalencias y homologaciones de los cursos descritos.*
- *Las equivalencias y homologaciones a que hubiere lugar entre los cursos correspondientes al plan de estudios anterior (Acuerdo Académico No. 010 de 2014) y los cursos del plan de estudios definidos en el presente Acuerdo, tendrán en cuenta los propósitos, contenidos programáticos, las competencias y el número de créditos de cada curso.*
- *Los estudiantes que pueden hacer uso del plan de transición son aquellos que habiendo aprobado cursos del plan de estudios definido por el Acuerdo Académico No. 010 de 2014, se reintegren al programa o aquellos que siendo estudiantes regulares cobijados por el Acuerdo Académico 010 de 2014 soliciten voluntariamente el traslado al plan de estudios definido en el Artículo 1 del presente Acuerdo.*
- *Vigencia y derogatoria.*

## • 5 RESOLUCIONES ACADÉMICAS

### 5.1 Por el cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización del periodo lectivo 2024-1 e inicio del periodo lectivo 2024-2

La Presidente de la Sesión expresa que el Acuerdo Superior N°007 de 2020, define el alcance de la competencia del Consejo Académico en lo inherente al calendario académico.

El Acuerdo Superior N°020 de 2021 – Reglamento Estudiantil, en el artículo 40 establece el curso Intersemestral.

El Acuerdo Superior N°007 de 2024 – Derechos Pecuniarios, en el artículo 1 numeral 5 establece los derechos pecuniarios por realización de cursos Intersemestrales

El Acuerdo Académico N°003 de 2024 - reglamenta la planeación y funcionamiento de los cursos intersemestrales que refiere el Acuerdo Superior N°020 de 2021.

La Resolución Académica N°096 de 2023, establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

En ese sentido, la Vicerrectoría Académica informa que se hace necesario definir las fechas para la planeación y funcionamiento de los cursos intersemestrales en el periodo comprendido entre el primer y segundo periodo académico de 2024 de conformidad con la Resolución Académica N°096 de 2024, de manera concentrada; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por el cual se establece el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización del periodo lectivo 2024-1 e inicio del periodo lectivo 2024-2".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a

- *Establecer el calendario académico para el desarrollo de los cursos intersemestrales entre la finalización del periodo lectivo 2024-1 y el inicio del periodo lectivo 2024-2.*
- *Una vez finalizado el periodo de pago, se realiza una única reliquidación a los estudiantes inscritos en los cursos intersemestrales que no alcanzan a completar el número mínimo de estudiantes establecidos en el rango definido en el Acuerdo Superior N°007 de 2024.*
- *La apertura del curso está sujeta al pago de la totalidad de los recibos en el periodo de reliquidación, en caso contrario, la oficina de Admisiones, Registro y Control Académico remitirá la relación de las personas a los cuales la Vicerrectoría de Recursos debe realizar la devolución de los dineros..*
- *La renovación de matrícula para el periodo académico 2024-2 debe realizarse de conformidad con las fechas establecidas en el calendario académico R.A N°096 de 2023.*
- *La oficina de Admisiones, Registro y Control Académico verificará las notas obtenidas del curso Intersemestral con el fin de realizar los ajustes pertinentes a los cursos inscritos para el periodo académico 2024-2, antes del inicio de la adición de cursos.*
- *Vigencia.*

### **5.2 Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1° de la Resolución académica N° 021 de 2024.**

La Directora General de Currículo expresa que la Resolución Académica No. 021 de 2024 - aprueba la programación de las prácticas y visitas extramurales para los programas de grado durante el primer periodo académico del año 2024.

Sin embargo, el programa de Contaduría Pública mediante correo electrónico del 16 de abril solicita al Consejo Académico la modificación de la Resolución Académica N° 021 de 2024, en lo relacionado con el cambio del docente que acompañará la salida.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

La Presidente de la Sesión somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica.**

**OBJETO:** "Por la cual se modifica parcialmente la tabla anexa del artículo 1º de la Resolución académica N° 021 de 2024".

**DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO:** El Acto Administrativo se refiere a

- *Modificar parcialmente la tabla anexa del artículo 1 de la Resolución Académica No. 021 del 2024 específicamente en lo siguiente:*

A) *Modificar el docente que acompaña la práctica:*

CÓDIGO	NOMBRE ASIGNATURA	NOMBRE PROFESOR	Nº DÍAS	Nº EST	LUGAR DE DESTINO
<i>CONTADURÍA PÚBLICA</i>					
523602	<i>CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO PÚBLICO</i>	<i>CESAR AUGUSTO CHISCO URREA</i>	1	21	<i>BOGOTÁ D.C. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</i>

- *En lo no modificado por el artículo 1 de la presente Resolución Académica, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

**6 INFORME SOBRE EL DEBATE DADO EN EL CONSEJO SUPERIOR RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO SUPERIOR N° 013 DE 2014**

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 09:58 se retiran de la sesión el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y el Representante de los Directores de Programa.

La Presidente de la Sesión informa que en sesión de Consejo Superior el Representante de los Profesores expresó los puntos neurálgicos de la propuesta de acuerdo de modificación del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, también indicó que esa propuesta antes de ser analizada por el Consejo Académico debe ser decantada en el interior de los estamentos.

El Decano de la facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, retroalimentó el proceso que ha surtido la propuesta ante los estamentos dejando claro que hay puntos de concordancia con el Representante de los Profesores ante el Consejo Académico, se tiene la idea que la propuesta no necesita más discusión al interior de los estamentos, sino que ya puede darse el



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CÓDIGO: FO-GDO-05**

**PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL**

**VERSIÓN: 03**

**PAGINA:**

**FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN**

**FECHA: 15/02/2013**

**VIGENCIA: 2013**

debate en el Consejo Superior sin que ello represente un problema para la Institución, además en el primer debate del Acuerdo se deben dar todas las modificaciones del caso, mientras que en el segundo es solo validación y trámite de la propuesta; la idea es que la convocatoria no quede desierta,

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales señala que los representante ante el Consejo Superior deben participar de manera coherente, por ejemplo el Representante de los Profesores no debió de haber discutido el tema, porque es claro que no hay una posición definida desde el estamento hacia su representante, además el tema no se ha discutido en el seno de este Consejo, también no se sabe cuál es la posición del estamento estudiantil sobre la propuesta, dado que ellos piden que este tema se trate primero en una mesa de concertación, es claro que antes de llegar el tema al Consejo Académico debe tenerse definido cual va a ser la planta global, el concepto técnico, financiero y jurídico, así mismo su asignación en el presupuesto, es claro que desde la Facultad se tienen muchas observaciones a la propuesta.

El Representante de los Estudiantes expresa que se debe reglamentar la mesa multiestamentaria, para que pueda funcionar y desde allí se genere la propuesta, porque, tanto en el Consejo Académico como en el Consejo Superior la mayoría de miembros son profesores y la presencia de un solo estudiante.

El Representante de los Profesores aclara que el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 define que la planta de profesores debe ser de 208, y ello también debe quedar consignado en el nuevo acuerdo; además desde el estamento quedo claro que los profesores no se van a sentar en una mesa para discutir una norma que plenamente les compete a los docentes.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos opina que hay preocupación desde las unidades académicas respecto a la modificación de algunos artículos que se hacen en la propuesta, es claro que desde las unidades no se ha presentado formalmente las observaciones del caso.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que la iniciativa de modificar el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 es una necesidad que nació desde el Consejo Académico debido a la complejidad de las convocatorias docentes, es claro que una nueva convocatoria docente debe realizarse con el actual acuerdo, sin embargo, para futuras convocatorias es necesario modificar la normatividad que regula el proceso.

La Directora General de Investigaciones cometa que la posición del estamento es entregar un documento consolidado al Consejo Académico, para su discusión y aval, para dar el tramite pertinente ante el Consejo Superior.

La Directora General de Currículo considera que en debe informársele al Consejo Superior que el Consejo Académico va a iniciar la discusión de la propuesta, y para ello organizará una serie de sesiones como único punto, para de esta manera generar y consolidar un documento más robusto y que tenga tanto las viabilidades, técnicas, como financieras y jurídicas, para su trámite.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico menciona que para poder dar el debate del proyecto de Acuerdo Superior debe tenerse claro la reglamentación y la metodología a utilizar para llevar a cabo la discusión, generalmente se ha discutido y aprobado artículo por artículo, luego la propuesta en bloque.



La Presidente de la Sesión manifiesta, que el fin de la propuesta es ajustar unos procesos de la convocatoria docente para hacerla más dinámica y menos engorrosa tanto para los candidatos como para la administración, en ese sentido debe informársele al Consejo Superior que la discusión formal de la propuesta iniciara a partir del mes de mayo. el Consejo Académico se da por enterado del informe.

## 7. CORRESPONDENCIA

La Presidente de la Sesión expresa que el programa de Contaduría Pública realiza la siguiente solicitud:

(...)

Me permito exponer la siguiente situación en el programa de Contaduría Pública, en búsqueda de una solución. Mediante Acuerdo Académico 010 de 2012 se definió el Plan de Estudios para estudiantes que ingresen a partir del segundo periodo académico de 2012. Este plan incluía los siguientes cursos:

SEM	CURSO	TIPO	ÁREA	CR
III	Informática Contable	T	Ps	2
IV	Sistemas Contables	TP	Ps	2

Con el Acuerdo Académico 007 de 2018 se modificó el Plan de Estudios producto del proceso de Autoevaluación para Renovación de Registro Calificado, el cual fue aprobado por el MEN mediante la Resolución 01264 de febrero de 2019 y se empezó aplicar en el segundo periodo de 2019. Este plan incluía el siguiente curso:

SEM	CURSO	TIPO	ÁREA	CR
V	Sistemas de Información Contable	TP	Ps	4

En ese momento, se dijo que este curso Sistemas de Información Contable de 4 créditos homologaba los cursos del plan antiguo Informática Contable 2 créditos y Sistemas Contables 2 créditos, lo cual quedó soportado en la Resolución Académica 048 de mayo de 2018.

Los estudiantes no podían inscribir simultáneamente los cursos Informática Contable y Sistemas Contables (Plan 521/522) por cuanto el primero es prerrequisito del segundo. Al inscribir el curso Sistemas de Información Contable (Plan 523) como equivalente de Informática Contable (Plan 521/522) se fue quedando rezagado el curso Sistemas Contables (Plan 521/522). Se ha solicitado a las Oficinas de Admisiones y Currículo aval para incluir la nota del curso Informática Contable (521/522) en el curso Sistemas Contables (Plan 521/522) a quienes hicieron el curso equivalente Sistemas de Información Contable (Plan 523), pero no se ha obtenido respuesta positiva.

Por lo anterior, se solicita a ese Consejo pronunciarse sobre el tema y así dar solución a algunos estudiantes que están próximos a finalizar su plan de estudios.

De otro lado, se presenta situación similar con otros cursos, cuya situación es la siguiente:

Mediante Acuerdo Académico 010 de 2012 se definió el Plan de Estudios para estudiantes que ingresen a partir del segundo periodo académico de 2012. Este plan incluía los siguientes cursos:

SEM	CURSO	TIPO	ÁREA	CR
VIII	Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)	TP	PS	2
VIII	Auditoría Financiera	TP	PS	2

Con el Acuerdo Académico 007 de 2018 se modificó el Plan de Estudios producto del proceso de Autoevaluación para Renovación de Registro Calificado, el cual fue aprobado por el MEN mediante la Resolución 01264 de febrero de 2019 y se empezó aplicar en el segundo periodo de 2019. Este plan incluía el siguiente curso:

SEM	CURSO	TIPO	ÁREA	CR
-----	-------	------	------	----



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CÓDIGO: FO-GDO-05

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

VIII

Auditoría Financiera y Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)

TP

Ps

4

En ese momento, se dijo que este curso Auditoría Financiera y Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) de 4 créditos homologaba los cursos del plan antiguo Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) 2 créditos y Auditoría Financiera 2 créditos, lo cual quedó soportado en la Resolución Académica 048 de mayo de 2018 (Plan de Transición). Se envía foto de la parte resolutive.

Los estudiantes que inscribieron el curso Auditoría Financiera y NIAS (Plan 523) equivalente con Auditoría Financiera (Plan 521/522) les ha quedado pendiente el curso Normas Internacionales de Auditoría NIAS (Plan 521/522).

Se ha solicitado a las Oficinas de Admisiones y Currículo aval para incluir la nota del curso Auditoría Financiera y NIAS (Plan 523) en los cursos Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y Auditoría Financiera (Plan 521/522), pero no se ha obtenido respuesta positiva.

Por lo anterior, se solicita a ese Consejo pronunciarse sobre el tema y así dar solución a algunos estudiantes que están próximos a finalizar su plan de estudios (...)

En ese sentido, se propone autorizar la inscripción de los cursos y el reporte de nota para los mismos en el segundo periodo académico de 2023; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

### **CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de autorizar la inscripción de los cursos y el reporte de nota para los mismos en el segundo periodo académico de 2023, así:**

• **Incluir la nota del curso Informática Contable (521/522) en el curso Sistemas Contables (Plan 521/522) a quienes hicieron el curso equivalente Sistemas de Información Contable (Plan 523).**

• **incluir la nota del curso Auditoría Financiera y NIAS (Plan 523) en los cursos Normas Internacionales de Auditoría (NIAS) y Auditoría Financiera (Plan 521/522).**

La Asesora de la Oficina de Planeación expresa que en el marco de la revisión del proyecto de Acuerdo Superior "Por el cual se modifica el Artículo 13 y el Artículo 48 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009, y se dictan otras disposiciones", presentada por Luis Alejandro Reyes Guzmán, para emisión del concepto técnico por parte de esta dependencia, de manera atenta me permito remitir dicha propuesta para su revisión y respectivo análisis, teniendo en cuenta que la propuesta representa un impacto en el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que en el Acuerdo Superior N° 012 de 2009, tiene definido el procedimiento para la elección del Representante de los Egresados ante los diferentes Consejos y Comités, así como los diferentes estímulos que los mismos tienen desde la normatividad.



El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales cometa que antes abrir la discusión en el Consejo Superior, es necesario modificar la normatividad Institucional y propender porque haya congruencia normativa, así como de procedimiento.

La Directora General de Currículo opina que no está de acuerdo con la propuesta, dado que no hay congruencia ni justificación desde el punto de vista normativo para realizar una modificación a la misma.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico argumenta que esta solicitud es de tipo jurídico para dar viabilidad al trámite de un proyecto de Acuerdo Superior, es importante que el mismo no se ha activado en el Consejo Superior, se trae al seno de este Consejo porque su esencia es de tipo académico y por ello el Consejo debe dar un concepto, el cual debe definir si es o no conveniente.

La Presidente de la Sesión manifiesta que está propuesta no se considera conveniente dado que la misma afecta el sistema electoral y el sistema académico curricular, además los egresados tienen su propio sistema de incentivos; se somete a consideración de los Consejeros acoger o no las propuestas de Acuerdo Superior.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad informa que se consultó el Sistema de Información Académico y la normatividad Institucional concluyendo que:**

**- La propuesta presentada pretende modificar el sistema académico curricular de la Institución, así mismo, modifica las competencias del Consejo Electoral, el cual, es quien recomienda el sistema de votación al Consejo Superior Universitario.**

**- Además, la propuesta presentada pretende retirar la competencia del Consejo Superior Universitario en cuanto a la definición de los sistemas de votación para las elecciones que le competen.**

**- Actualmente la normativa institucional permite que en los Consejos de Facultad sea posible la representación de los egresados mediante un integrante como lo señala el literal j) del artículo 13 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009.**

**- Finalmente, y en relación con lo anterior, en los Comités de Programa es posible la representación de los egresados mediante un integrante como lo señala el literal d) del artículo 48 del Acuerdo Superior No. 012 de 2009.**

**Así las cosas, se consideró por el Colegiado no acoger la propuesta de Acuerdo Superior por las razones indicadas.**

La Presidente de la Sesión manifiesta, que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

el marco de la Sesión Extraordinaria N° 015 de 2024, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

**CONCLUSIÓN DEL PUNTO:**

**DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 015 de 2024.**

La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 10:50 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 015 de 2024.

En constancia firman,

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 001 del 21 de enero de 2025, siendo Presidente y Secretario

  
**MÓNICA SILVA QUICENO**  
Presidente

  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario

Transcribió: Jeón  
Revisó: GQuintero